

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201300293-00
José Edgar Ortega Triana y otros
Nación - Fiscalía General de la Nación y otro
Trámite

En escrito de 25 de enero de 2022¹, el Representante Legal de ARITMETIKA S.A.S gestor profesional del FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA – COMPARTIMIENTO 4 administrado por la sociedad FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., informa sobre la cesión de los derechos económicos reconocidos en la sentencia de segunda instancia emitida dentro del proceso de la referencia.

Previo a decidir sobre lo solicitado, el Despacho considera necesario contar con los siguientes documentos, los cuales deben ser aportados por el apoderado de la entidad demandada, dentro de los diez (10) días posteriores a la comunicación.

-. Documento que certifique que STEPHANIE DAGER JASSIR identificada con C.C. No. 45.529.324, ANA MARÍA PADILLA LÓPEZ identificada con C.C. No. 52.385.653 THALITA ARAUJO LIMA LAURENT FERNANDES identificada con C.C. No. 619.585, ostentan la calidad de representante legal de ARITMETIKA S.A.S gestor profesional del FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA – COMPARTIMIENTO 4 administrado por la sociedad FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

-. Contrato de Cesión de crédito celebrado entre los beneficiarios del fallo de segunda instancia y ARITMETIKA S.A.S gestor profesional del FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA – COMPARTIMIENTO 4 administrado por la sociedad FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. y su paz y salvo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ÚNICO: SOLICITAR al apoderado interesado que aporte la documentación e información referida, luego de lo cual el Despacho se pronunciará sobre la cesión de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: juridicaempresarial@gmail.com ; taraujo@arismetika.com.co ; jrangel@arismetika.com.co ; juridica@conactivos.com.co ; notificacionesentencias@arismetika.com.co ; sdager@arismetika.com.co ; spnino@arismetika.com.co ;
Parte demandada: jur.notificaciones@fiscalia.gov.co ; deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co ; jadazat@deaj.ramajudicial.gov.co ;
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver documentos digitales “01.- 25-01-2022 CORREO” y “02.- 25-01-2022 SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd2d86170eb414282c9f83dc270fd4fd85e5db31a981525d1f845ab489b5c6**

Documento generado en 01/08/2022 11:51:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>